

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 27/11/2023. A despacho del señor Juez informando que se solicitó reprogramar la diligencia que se encontraba programada para las 2:30 pm, y se presentó justificación.

Pasa para proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR -1
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3373
RADICADO: 170014003002-2022-00214-00
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: RAMÓN ELÍAS VELARDE GUEVARA
DEMANDADOS: JESÚS MARÍA GUTIERREZ BALLESTEROS y otros

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que es procedente acceder al aplazamiento solicitado por la parte, en consecuencia, se reprograma la celebración de la diligencia para el día 2 de febrero de 2024 hora 2:30pm, como fecha para la práctica de las diligencias de que tratan los artículos 372, 373 y 375 del C.G.P. en la cual se hará la inspección judicial al inmueble y se verificará la valla publicada en el predio. La audiencia se realizará, de manera presencial e iniciará en el Juzgado, las declaraciones se recibirán en el inmueble objeto del proceso.

Se mantendrá el decreto de pruebas realizado en auto del 30 de mayo de 2023 complementándolo con la nueva contestación allegada al proceso, y le decreto de pruebas realizado el 05 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-11-2023
Robinson Neira Escobar-secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **841bcc8d53ed4b758587858d5b890d9c851ef00438b7d2b9ff9e055856f507a9**

Documento generado en 27/11/2023 10:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>